

Decreto N.º 54

Por el cual se nombran los miembros que han de constituir la junta para la celebracion de la fiesta del Trabajo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo unico.- Nombrase a los señores Francisco Solano, Abel Salas, Elias Vivas, Rafael Uribe, Vicente Diaz, Jesus Delgado, Pedro Sepulveda, Francisco A. Bueno, Pedro Angulo, y Angel Maria Caceres, para que constituidos en junta, dispongan lo que mejor convenga para la celebracion de la fiesta del Trabajo que tendrá lugar el viernes 1.º de Mayo del corriente año.

Comuniquen a los nombrados, si aceptan desde la debida posesion.

Expedido en Bucaramanga, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Edmundo Umaña.

El Secretario,

Segundo Ruiz B.

Decreto N.º 55

Por el cual se establecen trabajos para la construccion de casas para obreros.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Decreto:

Artículo 1.º.- Por el sistema de administracion procedase a establecer los trabajos para la construccion de casas para obreros en el barrio de "Los Comuneros", lo cual se verificara por medio de una cuadrilla de trabajadores con el siguiente personal:

Un Ingeniero que de niveles, referencias y toda clase de instrucciones, en cuatro (4) dias de trabajo, con jornal de diez pesos (\$10.00) diarios.-

Un sobrestante administrador, con tres pesos (\$3⁰⁰) diarios;
 tres (3) maestros directores de obra, con jornal hasta dos
 pesos (\$2⁰⁰); seis (6) oficiales con jornal hasta un
 peso ochenta centavos (\$1.80) cada uno; hasta cuaren-
 ta (40) peones, con jornal diario hasta de sesenta
 centavos (\$0.60) cada uno.

Artículo 2.º - Los gastos de materiales y de obra de mano,
 que se causen con motivo de los trabajos a que se
 refiere el artículo anterior se legalizarán por medio
 de cuentas de cobro y vales respectivamente, que llevarán
 el visto bueno de el Director de Obras Públicas y se gira-
 ran por la Alcaldía.

Artículo 3.º - Nombrase sobrestante administrador de los
 trabajos a que se refiere el presente Decreto al señor
 Francisco Benavente.

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de Abril de
 mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde Mayor,

Manuel Amador.

El Secretario,

Segundo Ruiz.

Decreto 91.º 56.

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento
 y se designa el respectivo remplazo.

El Alcalde Mayor de Bucaramanga,
 en uso de facultades legales,

Decreta:

Auto único. Declárase insubsistente el nombramiento
 hecho en Martiniano Romero para camaronero al
 servicio del aseo y nombrase en su remplazo en pro-
 piedad para el presente periodo al señor Eusebio
 Sanabria.

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de Abril
 de mil novecientos treinta y uno.

Manuel Amador.

Segundo Ruiz.